



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Presidente Hayes

RESOLUCION No. 26-
Villa Hayes. 4 de mayo de 2020.

VISTO: las Acordadas N° 1366, 1373 y 1381 del presente año, en la que SE
REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL
"DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA y POST CUARENTENA"; y—

CONSIDERANDO

QUE, el Gobierno Nacional ha dispuesto el inicio de una CUARENTENA
INTELIGENTE con la eliminación de algunas restricciones, a partir del 4 de
mayo del Corriente año; y—

QUE, en el Artículo 20 de la Acordada 1366, la cual sigue vigente, los
Consejos de Administración tendrán a su cargo la designación de los
Magistrados y Funcionarios que prestarán servicios durante el periodo de
Emergencia, conforme a lo establecido en los Artículos anteriores de la misma—

POR TANTO.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES
RESUELVE:

ART. 1° ESTABLECER que, las Garantías Constitucionales tales como
Amparos, Hábeas Data, acceso a la Información Pública, Hábeas Corpus y
otras Garantías Constitucionales, serán presentadas ante los Funcionarios de la
Oficina de Atención Permanente a partir de las 13 horas en adelante, y en
horario normal ante cualquier Juzgado de Turno de esta Circunscripción
Judicial—

ART. 2° ESTABLECER que, el Fuero de la Niñez y la Adolescencia
prestará servicios a partir del lunes 4 de mayo del presente año, en el turno de
la tarde, debiendo concurrir los Funcionarios del 1° Turno y 2° Turno, en días
diferentes, según lo disponga la Magistrada Jazmin Hermosilla, quien es
Titular del 2° Turno e interinará el 1° Turno, atendiendo que la Magistrada
Maria Elena Meza se encuentra en estado de gravidez, por lo que la primera de
ellas estará a cargo de ambos Turnos. El horario de ingreso de los Funcionarios
será a las 13:45 horas hasta las 18:00 horas, y los Magistrados desde la 14:00
horas hasta las 18:00 horas, según lo dispuesto por la Acordada 1373. En
cuanto al Fuero Penal Adolescente, este cumplirá sus funciones de 07:30 a 13:00
horas, a partir del 18 de mayo del presente año—



Orge Velazco
ario del Consejo
Administración

Prof. Dr. Oscar Rodríguez Kennedy
Poder Consejo de Administración
Circunscripción Jud. Pta. Hayes

ART. 3° DISPONER que, los Juzgados Penales de Garantías de Villa Hayes y Pozo Colorado, iniciarán en el turno de la mañana, en fecha 4 de mayo del presente año, debiendo concurrir sus Funcionarios a partir de las 07:30 hasta la 13:00 horas, para la tramitación de los Servicios Básicos de Justicia, retomando plenamente las actividades en fecha 18 de mayo del presente año, según lo dispuesto por la Acordada 1381

ART. 4° DISPONER que, los Juzgados Penales de Sentencias inicien sus actividades a partir del 18 de mayo del presente año, en el turno de la mañana (07:30 a 13:00 horas), los Juicios Orales ya calendarizados con fecha de extinción durante el mes de mayo se llevarán a cabo con la recomendación de que estén presentes la menor cantidad de gente en la sala, o a puertas cerradas por decisión del Tribunal de Sentencias, conforme a las disposiciones del Código Procesal Penal. En todas las Salas de Audiencias y de Juicios Orales se habilitará en la entrada desinfectantes en gel para el uso de todos los asistentes

ART. 5° HABILITAR el Tribunal de Apelaciones Multifuero en el turno de la mañana (07:30 a 13:00 horas), a partir del lunes 4 de mayo del presente año, debiendo el Presidente del Tribunal establecer dos grupos para la concurrencia de los Funcionarios

ART. 6° DISPONER que, el Juzgado de Ejecución Penal cumpla con sus funciones a partir del 4 de mayo del presente año para la tramitación de los Servicios Básicos de Justicia, retomando plenamente las actividades en fecha 18 de mayo, según lo dispuesto por la Acordada 1381. El mismo funcionará en el turno de la mañana, por disposición del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial

ART. 7° DISPONER que, la Jurisdicción Civil, Comercial y Laboral concurrirá a partir del día lunes 4 de mayo del presente año, a efectos de organizar los distintos Despachos y Secretarías, así como también para establecer la división en dos grupos de Funcionarios en cada uno de los Turnos, los cuales deberán asistir en días separados, lo que deberá ser administrado por cada uno de los Magistrados. Este Fuero cumplirá funciones en el turno de la tarde (13:45 a 18:00 horas), por disposición del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial, a los efectos de evitar aglomeraciones con el Fuero Penal, que prestará servicios en el turno de la mañana. Mientras que en fecha 18 de mayo del presente año se dará la vigencia plena de las funciones ejercidas por esta Jurisdicción, según lo dispuesto por la Acordada 1381



Lic. Jorge Velasco
Secretario del Consejo
de Administración

ART. 8° CONSIGNAR que, los Juzgados de Paz se regirán plenamente por las competencias propias establecidas en la Ley que regula las actuaciones de esta Magistratura y ya no así por las limitaciones dispuestas en las Acordadas 1366 y 1370, respectivamente. Finalmente cabe destacar que los Magistrados que superen la edad de 60 años no podrán concurrir a sus respectivos Despachos, debiendo cumplir con sus funciones a distancia, es decir desde sus domicilios y en caso de ser imprescindible su presencia física en los Juzgados deberán comunicar el hecho para la designación de un Interino, que será el Magistrado que se encuentre en el Juzgado más próximo al del afectado.

ART. 9° DISPONER que, en el Departamento Administrativo, a partir del 4 de mayo del presente año, se presten los Servicios Básicos a los Juzgados que se encuentren funcionando, debiendo preverse la asistencia de por lo menos dos Funcionarios para el turno de la tarde. El Servicio Técnico Forense y la Sección de Estadística cumplirán funciones plenas también a partir del 4 de mayo. La Sección Servicios Generales designará a través de su Jefatura la asistencia diaria de tres personales para el turno de la mañana y un personal en el horario de la tarde, todo esto con la venia del Administrador

ART. 10° DISPONER que, la Sección Recursos Humanos realizará el control pertinente del cumplimiento de las medidas sanitarias en cada piso, para lo cual podrá pedir la colaboración de Funcionarios de Dependencias Administrativas o de la Policía Nacional. Los Funcionarios podrán concurrir sin la utilización del uniforme diario, con el decoro correspondiente en su vestimenta, utilizando además los carnets de identificación respectivos

ART. 11° DISPONER que, cada Magistrado administre los Recursos Humanos pertenecientes a sus respectivos Juzgados, dividiéndolos en dos grupos de trabajo de ser necesario, a fin de evitar las aglomeraciones en las distintas Oficinas y Secretarías

ART. 12° ANOTAR, registrar y notificar

Ante mí:


C. Jorge Velasco
Secretario del Consejo
de Administración

